



Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro

DECRETO DEPARTAMENTAL DE ORURO N° 0023

Víctor Hugo Vásquez Mamani

GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ORURO

CONSIDERANDO:

Que el 6 de septiembre de 2012 se sancionó la Ley Departamental N° 028 el cual define la estructura organizacional y la Escala Salarial del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro.

Que el 1 de noviembre de 2012 se dicta el Decreto Departamental de Oruro No. 0022 el cual tiene por objeto reglamentar la estructuración organizacional del Órgano Ejecutivo Departamental de Oruro.

Que en el informe legal GADOR/SDAJ/N° 986/2016 de fecha 10 de octubre de 2016, se expresan razones que justifican las modificaciones, inclusiones y derogaciones de artículos del Decreto Departamental No. 0022, por tanto:

EN CONSEJO EJECUTIVO DEPARTAMENTAL DE ORURO DECRETA:

MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE LA LEY DEPARTAMENTAL N° 28 DE ORGANIZACIÓN DEL ÓRGANO EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO

Artículo 1. (OBJETO).-

El presente Decreto Departamental, tiene por objeto modificar el Decreto Departamental de Oruro No. 0022 del 1 de noviembre de 2013 *"Reglamento a la Ley Departamental N° 28 de Organización del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro"* mediante la inclusión de disposiciones legales.

Artículo 2. (INCLUSIONES).-

I. Se incluye el numeral 11) en el artículo 27 del Decreto Departamental de Oruro N° 0022, de 01 de noviembre de 2013 *"Reglamento a la Ley Departamental N° 28 de Organización del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro"*, con el siguiente texto:

"11. Coadyuvar y coordinar en los procesos judiciales que lleva adelante la Secretaría Departamental de Asuntos Jurídicos y las Unidades Jurídicas de los Servicios Departamentales, en los casos donde se vean comprometidos intereses del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro."

II. Se incluye el numeral 11) en el artículo 28 del Decreto Departamental de Oruro N° 0022, de 01 de noviembre de 2013 *"Reglamento a la Ley Departamental N° 28 de Organización del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro"*, con el siguiente texto:

"11. Coadyuvar y coordinar en los procesos judiciales que lleva adelante la Secretaría Departamental de Asuntos Jurídicos y las Unidades Jurídicas de los Servicios Departamentales, en los casos de corrupción donde se vean comprometidos intereses del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro."

III. Se incluyen los numerales 8) y 9) en el artículo 83 del Decreto Departamental de Oruro N° 0022, de 01 de noviembre de 2013 *"Reglamento a la Ley Departamental N° 28 de Organización del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro"*, con el siguiente texto:

"8) Tiene la atribución y función de elaborar informes técnicos de viabilidad, observaciones o rechazo para la firma de Acuerdos y/o Convenios Intergubernativos e Interinstitucionales y remitirlos a la Secretaría Departamental de Asuntos Jurídicos.

9) Tiene la atribución y función de elaborar informes técnicos sobre asuntos competenciales".

IV. Se incluyen los numerales 21), 22), 23) y 24) en el párrafo I del artículo 52 del Decreto Departamental de Oruro N° 0022, de 01 de noviembre de 2013 *"Reglamento a la Ley Departamental N° 28 de Organización del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro"*, con el siguiente texto:

"21) Verificar que el contratista pueda cumplir materialmente las obligaciones contraídas.



Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro

- 22) Introducir cláusulas necesarias que garanticen la ejecución del contrato.
- 23) Hacer seguimiento a la ejecución contractual en cuanto al cumplimiento de los plazos y condiciones.
- 24) Ante la identificación de irregularidades o ilícitos, promover las acciones necesarias; para que a través de informe motivado, si corresponde, recomienden a la Máxima Autoridad Ejecutiva la RESOLUCIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO y la correspondiente EJECUCIÓN DE LAS BOLETAS Y/O PÓLIZAS DE GARANTÍA."

DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

DISPOSICIÓN ABROGATORIA Y DEROGATORIA ÚNICA.-

Se abrogan y derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que sean contrarias al presente Decreto Departamental de Oruro.

Es dado en el Gobierno Autónomo Departamental de Oruro, a los catorce días del mes de noviembre de 2016.

REGISTRASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Víctor Hugo Vásquez Mamani
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ORURO

M.Sc.Ing. Magin Herrera López
SECRETARIO GENERAL

Ing. Jhonny Rolando Taquichiri Kussy
**SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE
PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO**

Lic. Carla Verónica Vásquez Bracamonte
**SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PUBLICAS**

Samuel Augusto Pita Romero
**SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS**



Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro

Ing. Cintya Bárbara Guzmán Villarroel
**SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE
OBRAS PÚBLICAS**

M.Sc. Ing. Lizeth Andrea Marques Ajata
**SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE
DESARROLLO PRODUCTIVO Y
TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL**

M.Sc. Ing. Alejandra Barrios Pacheco
**SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE
MINERÍA Y METALURGIA**

Porfirio Soto Pinedo
**SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE MEDIO
AMBIENTE, AGUA Y MADRE TIERRA**

Dr. Raúl Milton Rojas Segales
**SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE
CULTURA Y TURISMO**

Ing. Eddy Vacarreza Magne
**SECRETARIO DEPARTAMENTAL DESARROLLO
SOCIAL Y SEGURIDAD ALIMENTARIA**